

Constancia secretarial: Manizales, 2 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha la EPS SURA, no ha dado respuesta al Oficio No. 2647 del 28 de octubre de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que mediante Oficio No. 2647 del 28 de octubre de 2022, se le comunicó a la EPS SURA la orden de que suministrara información de su base de datos de la señora JULIANA HERNÁNDEZ CANO, correo electrónico, teléfono, dirección física, empleador.

Revisado el expediente se evidencia que la EPS SURA, no ha dado respuesta al Oficio anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada.

A la entidad requerida se le concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d26c34465e649302a89805c18c7f917e04967ee901955732d3908d155566d71**

Documento generado en 14/03/2023 03:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>